

Resolución número: IPN-CT-18/355

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100219018.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100219018, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información.**

“Se le solicita a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional copia del RESUMEN ANUAL DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES DE ISR 2015, 2016, y 2017 de: Campos Santander María del Carmen (CECyT No. 10), Delgado Solano Natividad y Ramos Montoya Rosa Elena (ambas de ESCA Sto. Tomás), Hernández Reyes Marciano (CECyT No. 10), Lira Gómez Lauro (ESIA-Ticomán), Malpica Rodríguez Armando (CECyT No. 6), y Horacio Ortiz Cárdenas (CICATA-Legaria).”

**Otros datos para facilitar su localización**

“Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional.”

(…)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el 22 de octubre del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano; a la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás; a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán; al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 “Carlos Vallejo Márquez”; al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 “Miguel Othón de Mendizabal”; al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-18/4941.

**TERCERO.** Mediante oficios ST/5338/18 y ODG/18/002199 recibidos por la Unidad de Transparencia los días 24 y 25 de octubre de 2018: tanto el Director Interino de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, como la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, notificaron que la Dirección de Capital Humano, es la competente de entregar la información requerida.

**Resolución número: IPN-CT-18/355**

**CUARTO.** Mediante oficios CVMD/3166/2018, D/2231/2018 y DET/2090/2018, recibidos por la Unidad de Transparencia los días 24 y 26 de octubre y 6 de noviembre de 2018; la directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"; el director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizabal"; y el director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, informaron que localizaron en sus archivos físicos y electrónicos la información referente al personal adscrito en cada una de sus áreas, cuya versión corresponde a la remitida por la Dirección de Capital Humanos del Instituto Politécnico Nacional.

**QUINTO.** Mediante el oficio número DCH/9607/18 recibido por la Unidad de Transparencia el 29 de octubre del año en curso, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

"(...)

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, remito copia certificada en versión pública de las Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo 2015 y 2016, así como Resumen Anual de Percepciones de ISR ejercicio 2017, de los CC. María del Carmen Campos Santander, Natividad Delgado Solano, Rosa Elena Ramos Montoya, Marjano Hernández, Jauro Lira Gómez, Armando Malpica Rodríguez y Horacio Ortiz Cárdenas.

(...)"

**SEXTO.** Con fecha 21 de noviembre de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante. Y con fecha 22 de noviembre de 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando QUINTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

## Resolución número: IPN-CT-18/355

- RFC
- CURP

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública en copia certificada de los siguientes documentos:

- **CONSTANCIAS DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CREDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO 2015 y 2016. RESUMEN ANUAL DE PERCEPCIONES DE ISR 2017 de los CC. Campos Santander María del Carmen, Delgado Solano Natividad, Ramos Montoya Rosa Elena, Hernández Reyes Marciano, Lira Gómez Lauro, Malpica Rodríguez Armando, y Horacio Ortiz Cárdenas**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/355

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 22 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA